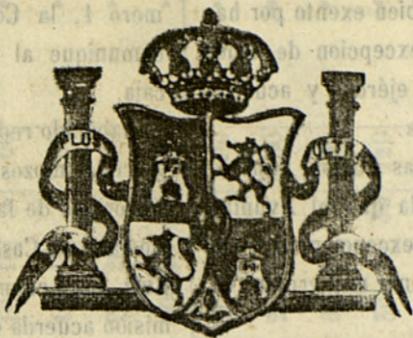


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 98.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento Infantería de las Antillas Angel Zamora Revuelta, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del citado individuo y lo pongan á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, si fuese habido.

Burgos 9 de Abril de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAIZA.

Media filiacion de Angel Zamora Revuelta.

Hijo de Pedro y de Petra, natural de Villarcayo, provincia de Burgos, estatura un metro 560 milímetros, pelo

y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba naciente y de 37 años de edad.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Publicada en el Boletín oficial número 30, correspondiente al 10 de Marzo último, la suspension de la subasta de caza del monte Quintana de los Cojos, perteneciente al término de Modubar de la Emparedada, he resuelto levantarla por providencia de 3 del actual y anunciar nueva subasta, que se celebrará el 30 del corriente, estando expuesto en esta dependencia á disposicion de los que deseen examinarlo el pliego de condiciones de la misma.

Y para conocimiento del público se inserta en este Boletín oficial.

Burgos 9 de Abril de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAIZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Abril de 1878.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vadocondes.—Maximino Sancha Cevas, núm. 5, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Gumiel del Mercado.—Calixto Ovejero Sanz, núm. 5, la Comision le declara exento como hijo único de padre pobre é impedido.

Tambien acuerda declarar exento al mozo Juan Benito Mambrilla, núm. 8, como hijo unico de padre sexagenario y pobre.

Hoyales de Roa.—Ildefonso Blanco Pascual, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no ser aquel pobre en sentido legal.

Santa Cruz de la Salceda.—Fausto Garcia Oriza, núm. 3, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Isidoro Martin, núm. 6, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; pero renunciando el padre á la excepcion, la Comision le declara soldado.

Julian Garcia, núm. 7, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza del padre para el 11 del actual.

Eusebio Garcia Martin, núm. 9, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de padre pobre é impedido, y acuerda que se le dé de baja.

Tambien se declara exento al mozo Eugenio Gomez, núm. 15, por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército y que se le dé de baja.

Se acuerda que el mozo Lorenzo Arranz, núm. 12, pase á cubrir el cupo.

Tuvilla del Lago.—Luciano Martinez, núm. 1, habiendo justificado la excepcion que tenia alegada, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Mateo del Cura, núm. 2, En vista de un oficto del Alcalde en que participa que el padre se ha negado á practicar la justificacion de que quedó pendiente en 17 de Marzo, la Comision

declara soldado definitivamente al expresado mozo.

Se acuerda que el mozo Ignacio Obejero, núm. 3, pase de la reserva á activo para cubrir el cupo.

Baños de Valdearados.—Juan Barbolla, núm. 3, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision acuerda que justifique para el 11 del actual su cualidad de hijo único, auxilios que presta á su padre y pobreza de este.

La Comision acuerda que cubran plaza, por hallarse sirviendo como voluntarios en el ejército, Aniceto Herrera núm. 9 y Santos del Alamo número 10.

Briviesca.—Pedro Quintana, núm. 8, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara soldado definitivamente por no haber justificado en forma que haya auxiliado á su padre.

Nicomedes Jausoro, núm. 10, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar para el 11 del actual la pobreza del hermano casado que tiene en Bilbao.

Quirico Labarga, núm. 11, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara de nuevo pendiente para el 11 del actual de la tasacion que practique el perito que nombre la parte contraria y un tercero por el Alcalde en caso de discordia.

Francisco Sarralde, núm. 9 del sorteo supletorio: la Comision acuerda que ingrese en caja y que se dé de baja á Guillermo Virumbrales, núm. 34.

Villalva de Duero.—Ildefonso Rodriguez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar su cualidad de hijo único para el dia 15 del actual y que se dé de baja á Ignacio Perez Gomez, núm. 12 de Gumiel de Izan.

Peñaranda de Duero.—Higinio Yusta Parra, núm. 5, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y que tiene otro en el ejército.

Sotillo de la Rivera.—Nemesio Cilleruelo, núm. 4, la Comision le declara de nuevo pendiente para el 11 del actual de certificado expresivo del concepto en que sirve su hermano en el ejército.

Pedro Ruiz, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que justifique dicha excepcion para el dia 11 del actual.

Felipe Abad, núm. 6, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Julian Gallego, núm. 8, la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

Se acuerda que pase á activo para cubrir el cupo Santiago de Diego Gonzalez, núm. 7.

La Vid de Aranda.—Juan Sanz Leal, núm. 5, la Comision le declara exento

por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Jacinto Pascual, núm. 5, la Comision le declara tambien exento por haber justificado la excepcion de tener dos hermanos en el ejército y acuerda que se le dé de baja.

Valdeande.—Sabas Abejon, núm. 5, la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva la excepcion alegada por este mozo de tener un hermano en el ejército.

Altable.—Francisco Samaniego, número 1, alegó tener dos hermanos en el ejército: la Comision le declara soldado por haber renunciado á dicha excepcion.

Gumiel de Izan.—Leon Muñoz, número 7, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le concede como último término hasta el 13 del actual para la presentacion de las justificaciones de que se halla pendiente.

José Martin Presto, núm. 16, alegó tener dos hermano en el ejército: la Comision acuerda que justifique para el dia 13 del actual su cualidad de hijo único y el tiempo y concepto

en que sirve su hermano Pedro.

Escalada.—Habiendo ingresado en caja en Madrid Juan Diez y Diaz, número 1, la Comision acuerda que se comunique al Sr. Comandante de la caja.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Francisco Gomez Diez, Victoriano de la Rica Gomez, Bonifacio Salinas Casans y Federico Alonso Ruiz, del cupo de esta capital, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Reemplazo de 1877.

Gumiel de Izan.—Adrian Molero, núm. 4, habiendo resultado con talla, la Comision acuerda que ingrese en caja, desestimando la excepcion que alega de hijo de viuda pobre y que se dé de baja á Braulio Ahumada, número 10.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 2 de Abril de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo observado esta Administracion económica que la mayoría de los Sres. Alcaldes al remitir las relaciones de altas y bajas ocurridas en sus respectivos distritos han padecido omisiones ya en lo referente á los recargos del 15 por 100 que deben figurar lo mismo en sustitucion de la novena parte de las cuotas que en aquellas industrias que se hallaban sujetas al impuesto de ventas, ya suprimiendo además los recargos que para municipales están autorizados por la ley de presupuestos vigente; he acordado conceder el improrogable plazo de ocho dias, á contar desde el en que se publique esta circular en el Boletin oficial de la provincia, para remitir las relaciones semestrales, hayan ó no sido devueltas por esta oficina, subsanando en ellas las omisiones de que queda hecho mérito; en la inteligencia que trascurrido el plazo fijado se expedirán contra los morosos los apremios autorizados por Instruccion.

Burgos 9 de Abril de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ABRIL DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 15, 16, 17 y 18 del presente mes.

| Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase y nombre de las fincas. | Su procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radican. | Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos. | Su importe.— Ptas. cs. | Libro y folio de la cuenta. |
|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|---|------------------------|-----------------------------|
| Vicente Carrera..... | Villanueva las Carretas. | Tierras..... | Clero.. | 6355 | Villanueva las Carretas.. | 12 15 Abr. | 758,75 | 6.º—551 |
| Fermin Barrasa..... | Briviesca..... | " | " | 918 | Aguilar de Bureba..... | 11 " | 376,25 | 7.º—139 |
| Benito Caballero..... | Torquemada..... | " | " | 6168 | Revilla Vallejera..... | " " | 1245 | "—140 |
| El mismo..... | " | " | " | 6158 | " | " " | 615 | "—141 |
| Cecilio Hernando..... | Ibeas de Juarros..... | " | " | 2610 | Ibeas..... | 15 16 | 667,50 | 2.º—107 |
| Mariano Colina..... | " | " | " | 2611 | " | " " | 750,63 | "—108 |
| José Fernandez..... | " | " | " | 2615 | " | " " | 450,63 | "—109 |
| Bernardo Martinez..... | " | " | " | 2612 | " | " " | 192,50 | "—110 |
| José Cristóbal..... | Covarrubias..... | " | " | 1668 | Mazuela..... | " " | 760 | "—111 |
| Luis Arroyo..... | Burgos..... | " | " | 6990 | Piernigas..... | 12 " | 103,75 | 6.º—553 |
| Sisebuto Cantero..... | Villaquirán los Infantes.. | " | " | 6223 | Villaquirán los Infantes. | " " | 501,25 | "—554 |
| Manuel Arnaiz..... | Castellanos de Castro... | " | " | 5855 | Castellanos..... | " " | 126,25 | "—555 |
| Felipe Santa Maria..... | Burgos..... | " | " | 1901 | Tordomar..... | " " | 191,38 | "—556 |
| El mismo..... | " | " | " | 1915 | " | " " | 137,50 | "—557 |
| El mismo..... | " | " | " | 1904 | " | " " | 225,63 | "—558 |
| El mismo..... | " | " | " | 1705 | " | " " | 675,15 | "—559 |
| El mismo..... | " | " | " | 1902 | " | " " | 765 | "—560 |
| Ambrosio Lopez..... | Palacios de Benaber..... | " | " | 8108 | Palacios..... | " " | 426,25 | "—561 |
| José S. Linage..... | Cantabrana..... | Tierras y casa.. | " | 1167 | Hermosilla..... | 11 " | 96 | 7.º—143 |
| El mismo..... | " | Tierras..... | " | 1164 | " | " " | 1384,25 | "—144 |
| Victoriano Torca..... | Los Balbases..... | " | " | 6028 | Los Balbases..... | " " | 313,75 | "—145 |
| Ignacio Arnaiz..... | Las Quintanillas..... | " | " | 8345 | Las Quintanillas..... | " " | 128,88 | "—146 |
| Eusebio Miguel..... | Modubar la Emparedada. | " | " | 6817 | Modubar..... | 5 " | 65,25 | 11.º—39 |
| Victor Revilla..... | Madrid..... | " | " | 1655 | Mazuela..... | 15 17 | 106,25 | 2.º—112 |
| El mismo..... | " | " | " | 1675 | " | " " | 915 | "—113 |
| Gerónimo Torres..... | Villasandino..... | " | " | 6513 | Villasandino..... | " " | 39,38 | "—116 |
| El mismo..... | " | " | " | 6358 | " | " " | 637,50 | "—117 |
| El mismo..... | " | Viñas..... | " | 6312 | " | " " | 71,25 | "—118 |
| Rafael Arnaiz..... | Burgos..... | Tierras..... | " | 6346 | " | " " | 150 | "—119 |
| Gerónimo Torres..... | Villasandino..... | Casa y granero. | " | 1580 | " | " " | 38,75 | "—120 |
| Joaquin Lopez..... | Tordomar..... | Tierras..... | " | 1908 | Tordomar..... | 12 " | 75 | 6.º—562 |
| Antonio Santos..... | Tórtoles..... | " | " | 1917 | Tórtoles..... | " " | 1995,50 | "—566 |
| Atanasio la Fuente..... | Castrillo Murcia..... | " | " | 1892 | Castrillo..... | " " | 163,13 | "—567 |
| El mismo..... | " | " | " | 5880 | " | " " | 212,50 | "—568 |
| Guillermo Delgado..... | Tórtoles..... | " | " | 1919 | Tórtoles..... | 8 " | 17,03 | 8.º—211 |
| Francisco A. Mendoza.. | Burgos..... | Casa-cadena... | Estado. | 27 | Aranda..... | 6 " | 163 | 1872-75-61 |
| Miguel Romillo..... | Villasuso..... | Tierras..... | Clero.. | 8149 | Santa Cruz del Llano... | 8 18 | 1006,25 | 8.º—214 |

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento. Burgos 6 de Abril de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

PARTIDO DE VILLARCAYO. (Continuación.)

Montes enagenables.

| AYUNTAMIENTOS. | PUEBLOS. | MONTES. | MADERAS Núm. de árboles | LEÑAS. Núm. de este- reos. | Tasa- ción. Pesetas | NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos. | | Plazo. | Ganado de uso propio que puede entrar al pasto. | | | | Tasa- ción. Pesetas | TERRENO ACOTADO. | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|----------|--------|--|--------|--------|----|---------------------------|------------------|---|
| | | | | | | Lanar. | Cabrito. | | Vacuno. | Mayor. | Cerda. | | | | |
| Aforados de Losa | Paresotas | Dehesa | » | » | » | » | » | » | 100 | 60 | 59 | 27 | 20 | 150 | » |
| Idem | Villalacre | Los Hoyos | » | » | 160 | Callejuelas.—N. camino, E. vallejo de Edillo, S. mojonera de Rucio y O. tier- ras.—Roza de leña de encina dejando resalvos de tres en tres metros. | 2 meses | 100 | 80 | 58 | 50 | 30 | 560 | » | |
| Idem | Villaventín | Raposo | » | 120 | 240 | Espina.—N. camino, E. pared, S. camino y O. término de Villalacre.—Roza de leña de encina dejando resalvos de cuatro en cuatro metros. | 2 meses | 300 | 120 | 90 | 50 | 40 | 480 | » | |
| Aforados de Moneo | Bascunuelos | La Rad. | » | 150 | 200 | Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas. | 2 meses | 500 | 200 | 70 | 62 | » | 126 | » | |
| Aldeas de Medina | Criales | Sierra | » | 60 | 120 | Dehesa vieja.—N. y O. granja de Lechedo, E. tierras y S. camino de Villar- cayo.—Roza de leña de encina. | 2 meses | 100 | 50 | 40 | » | » | 300 | Lo incendiado. | |
| Idem | Villanueva la Lastra | El Mazo | » | 25 | 50 | El Carrascal.—Entresaca de 10 encinas inútiles. | 2 meses | 100 | 20 | 6 | » | » | 60 | » | |
| Idem | Recuenco | Dehesa | » | 60 | 120 | Valdevelasco.—N. y E. tierras, S. monte de Villatomín y O. tierras y cuarte- l de Valdeperales.—Roza de leña de encina. | 2 meses | 50 | » | 10 | 10 | » | 60 | » | |
| Idem | La Riva | Valdeperales | » | 80 | 160 | Ontanares.—N. y E. monte de la Riva, S. tierras y O. vallejo grande.—Roza de leña de encina. | 2 meses | 100 | 10 | 10 | 10 | » | 160 | » | |
| Idem | Santurce | Valdelosa | » | 75 | 150 | En Sopena.—N. tierras, E. sierra, S. vallejo Peruguillos y O. carretera.—Roza de leña de encina dejando resalvos y entresaca de seis robles inútiles. | 2 meses | 200 | 20 | 20 | 20 | » | 370 | » | |
| Idem | Barriosuso | Sopenas | » | 90 | 180 | La Peña.—N. tierras, E. camino de Villarcayo, S. y O. término de Bocos.— Poda de roble y roza de leña de encina. | 2 meses | 240 | 20 | 20 | 20 | » | 300 | » | |
| Idem | Céspedes | Regollos | » | 60 | 120 | Urquillos.—N. monte La Riva, E. tierras y monte La Cerca, S. y O. tierras.— Roza de leña de encina. | 2 meses | 200 | 20 | 20 | 20 | » | 360 | » | |
| Idem | Villatonín | Urquillas y Revilla | » | 100 | 200 | Edesa nueva.—N. vallejo, E. y S. término de Osma y O. vallejo Choza abajo. —Poda de encina y roble dejando guías. | 2 meses | 120 | 10 | 10 | 10 | » | 180 | » | |
| Berberana | Berberana | Encinar | » | 30 | 90 | Colmenar.—N. término de Villatomil, E. tierras, S. Colmenar, y O. tierras.— Roza de leñas bajas dejando resalvos de tres en tres metros. | 2 meses | 240 | 40 | 60 | 50 | » | 285 | » | |
| Junta de la Cerca | La Cerca | Colmenar | » | 26 | 52 | La Sierra.—N. y E. caminos, S. tierras, y O. el mismo monte.— Roza de leñas bajas de roble dejando resalvos de tres en tres metros. | Un mes | 329 | 126 | 36 | 15 | 50 | 120 | » | |
| Idem | Rosio | La Sierra | » | 7 | 14 | Los Corrales.—N. S. y O. tierras.—Roza de leñas bajas de encina dejando re- salvos de tres en tres metros. | Un mes | 151 | 150 | 40 | 28 | 36 | 385 | » | |
| Idem | Villanueva Rosales | Vallejo las Cortinas | » | 16 | 36 | Marucales.—N. E. y S. tierras.—Roza y poda de roble y encina dejando resal- vos y guías. | Un mes | 80 | 50 | 16 | 5 | 10 | 60 | » | |
| Idem | Quintanamace | Mariates | » | » | » | » | Un mes | 56 | 40 | 8 | 2 | 4 | 40 | » | |
| Idem | Rosales | Cuesta la Torre | » | » | » | » | » | 180 | 220 | 33 | 18 | » | 60 | » | |
| Idem | Bóveda la Rivera | Cimamontes | » | » | » | » | » | 180 | 40 | 10 | 16 | 60 | 90 | » | |
| Junta de Río-Losa | Río Losa | San Vicente | » | » | » | » | » | 100 | 20 | 40 | 30 | » | 260 | » | |
| Junta de S. Martín de Losa | Villaño | La Valleja | » | » | » | » | » | 80 | 30 | 40 | 40 | 50 | 90 | » | |
| Junta de Traslaloma | Quintana Colinas | Los Riscos | » | 40 | 80 | Los Riscos.—N. camino, E. pared, S. monte Villataras, y O. Peña.—Entresaca de leñas bajas dejando resalvos de cuatro en cuatro metros. | Un mes | 140 | 227 | 43 | 56 | » | 300 | » | |
| Idem | Villataras | San Sebastian | » | 30 | 60 | San Sebastian y Badillo.—N. camino, E. tierras, S. término de Tabliega, y O. término de Revilla.—Rabillo.—N. E. y O. tierras, S. término de Recuenco. —Entresaca de leñas de encina dejando resalvos de cuatro en cuatro metros. | Un mes | 240 | 80 | » | 14 | » | 270 | » | |
| Junta de Villalva de Losa | Mijala | Valle la Cabra | » | 80 | 160 | Los Valles.—N. Peña Calda, E. y S. valdíos, O. tierras.—Roza y limpia de en- cina dejando resalvos. | Un mes | 100 | » | 20 | 20 | » | 160 | » | |
| Merindad de Cast. la Vieja | Villalain | Rebollarajo | » | 100 | 200 | Las Majadas.—N. término de Tubilla, E. tierras, S. camino, y O. Peñas Altas. Roza de leñas de encina. | Un mes | 200 | 20 | 20 | 20 | » | 250 | » | |
| Idem | Cigüenza | Pandino | » | 30 | 60 | La Cotería.—N. Vallejo San Roman, E. monte Sigüenza, S. Peña, y O. monte Salazar.—Roza de leñas de encina. | Un mes | 120 | » | 50 | 12 | » | 60 | » | |
| Idem | Encinillas | La Rad. | » | 60 | 120 | Los Bustillos.—N. y O. término de Sigüenza, E. cumbre, S. término de Villa- lain.—Roza de leña de encina. | Un mes | 100 | » | 10 | » | » | 120 | » | |

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Valmaseda.

EDICTO.

Don Juan del Rio, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda,

Por el presente cito y llamo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Leon de Novales y Gil, natural del pueblo de Lezaña, Valle de Mena, en donde falleció en primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres á los 59 años de edad, soltero, vecino que fue de la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en forma en el expediente de abintestato promovido por sus hermanos carnales D. Pedro y Doña Modesta de Novales y Gil, vecinos de Mena, solicitando se les declare herederos del D. Leon, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valmaseda á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. = Juan del Rio. = Por mandado de S. Sria., Isidoro de Llano.

Corresponde con su original, á que me remito, en Valmaseda dicho dia, mes y año. = Isidoro de Llano. = V.º B.º = Juan del Rio.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Tobar.

A virtud de lo prevenido en la orden circular de la Direccion general de Impuestos de 25 de Marzo último y de lo acordado por este Ayuntamiento asociado á triple número de contribuyentes, el mismo saca á pública subasta para el año económico que vendrá de 1878 á 79 el arriendo á la venta exclusiva de los ramos del vino y aguardiente, celebrándose la primera subasta el 12 del corriente mes y la segunda el 20 del mismo, ámbas á las dos de su tarde, y á la libre venta los de aceite, carnes, vinagre, jabon y cereales, cuyas primera y segunda subastas se celebrarán en los propios dias 12 y 20 del corriente á las nueve de sus mañanas, y todas en la sala capitular de la casa consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del referido Ayuntamiento, advirtiendo á las personas que deseen tomar parte en los arriendos asistan á las primeras su-

bastas, pues no cubriéndose en ellas el cupo no se celebrarán las segundas.

Tovar 5 de Abril de 1878. = El Alcalde, Felipe Simon.

Alcaldía de Ciadoncha.

El Ayuntamiento con triple número de contribuyentes que representan todas las clases del vecindario han acordado la venta exclusiva de los ramos de vino, aguardiente, carnes, aceite, jabon y pimienta. El remate tendrá lugar en los dias 12 y 20 del corriente mes y hora de la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Ciadoncha 5 de Abril de 1878. = El Alcalde, Leto Perez.

Alcaldía de Carazo.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido, en sesion del dia 4 del corriente, han acordado que todas las especies sujetas al impuesto de consumos que se expendan y consuman en este pueblo en el año próximo de 1878 á 1879 se saquen á pública subasta todas englobadas. Dichas subastas tendrán lugar en la casa consistorial de este pueblo en los dias 12 y 20 del corriente mes y hora de las diez de sus mañanas, todo á la libre venta y bajo las bases de la tarifa é instruccion del 24 de Julio de 1876.

Carazo 5 de Abril de 1878. = Nazario Terrazas.

Alcaldía de Altable.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta municipal de este distrito han acordado en sesion extraordinaria del dia 4 de los corrientes que en los dias 12, 20 y 28 del actual tenga lugar en la casa del mismo y hora de las once de sus mañanas el arriendo á la exclusiva de las especies de consumo de este pueblo para el próximo año económico bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Altable 6 de Abril de 1878. = El Alcalde, Manuel Fernandez de Palomares.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

Administracion de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dia 29. — A los Sres. Martinez y

compañía, de Burgos, 800 litros de aceite, á 1,15 pesetas el litro.

Dia 5. — A D. Remigio Arribas, de Mecerreyes, 100 quintales métricos de carbon, á 9,82 pesetas.

Dia 29. — Al mismo, 100 id. á id.

Burgos 31 de Marzo de 1878. =

El Administrador, Luis Muñoz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra Inspector, José de Elorza.

Administracion de Provisiones de Burgos.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dia 17. — A D. Isidoro Alfaro, de Burgos, 30 quintales métricos de harina de 1.ª clase para pan para el Hospital, á 36'98 pesetas el quintal. — 50 id. de id. para pan de tropa á 36'98. — 100 id. de 2.ª á 34'78, — y 50 id. de 3.ª á 30'52.

Dia 15. — A D. Anselmo Montejo, de Burgos, 600 fanegas de cebada á 5'46 pesetas fanega.

Dia 16. — A D. Juan Ortega, de id., 115 id. á id.

Dia 24. — A D. Ildefonso Miegimolle, de id., 1115 id. á id.

Dia 27. — A D. Segundo de la Morena, de id., 500 id. á 5'33.

Dia 28. — A D. Francisco Lostau, de id., 202 id. á 5'46.

Dia 16. — A D. Santos Martinez, de Villafria, 198 quintales métricos de paja de pienso á 2'60 pesetas quintal.

Dia 22. — A D. Miguel Perez, de Urones, 311 id. á id.

Dia 23. — A D. Victor Ibeas, de id., 156 id. á id.

Dia 29. — A D. Santiago Carrillo, de Tardajos, 406 id. á id.

Dia 29. — A D. Andres Ibeas, de Quintanapalla, 396'56 id. á id.

Dia 29. — A D. Felix Ruiz, de Villalval, 213 id. á id.

Burgos 31 de Marzo de 1878. = El Administrador, Luis Muñoz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra Inspector, José de Elorza.

Anuncios particulares.

A los partícipes del presupuesto del Clero

En la Plaza Mayor, núm. 21, casa comercio de D. Mauricio Fernandez Miguel, se compra al mayor precio que permita la cotizacion oficial, Bolsa de Madrid, el papel con que el Clero acaba de percibir sus atrasos.

Burgos 7 de Abril de 1878. = Mauricio Fernandez Miguel.

Batan en arriendo.

En el paseo de los Pisones de esta Ciudad se arrienda un batan con dos pilas y cuatro mazos. En la calle de Huerto del Rey, núm. 22, entresuelo, estan de manifiesto las condiciones. 2

Feria en Basconillos del Tozo.

En los dias 25 y 26 de Abril próximo tendrá lugar en este pueblo la feria de toda clase de ganados.

Por acuerdo del Ayuntamiento quedan exceptuados del pago de derechos los géneros que entren en la poblacion en los expresados dias.

Basconillos 26 de Marzo de 1878. = El Alcalde, Marcelino Santa Maria. 4-6

En la libreria de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los libros siguientes:

Manual de los Juzgados municipales ó tratado completo de los deberes de los Jueces, Fiscales y Secretarios, por D. Fermin Abella, un tomo 4.º, rústica, 34 reales.

Manual de los Secretarios de Ayuntamiento, por el mismo, un tomo, 32 reales, rústica.

Arancel para los Juzgados municipales, 2 reales.

Id. para id. con la parte criminal, 3 reales.

Manual teórico-práctico de los juicios de inventario y particion de herencias, por Tapia, 16 reales, pasta.

Novísimo manual de la contribucion industrial, 4 reales.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 14 reales, rústica.

Id. id. edicion económica, 6 reales.

Completa Direccion de Alcaldes, Regidores y Secretarios, por D. José Romero, un tomo 8.º, 20 rs.

Prontuario alfabético para el uso del papel sellado, 8 rs.

Código penal reformado, 6 rs., rústica.

Constitucion de la Monarquía española de 1876, un real.

Manual de Quintas, última edicion, 15 rs.

Manual de la Legislacion de Aguas, por Abella, 11 rs.

Manual de Policía urbana, por el mismo, en 4.º, 22 rs.

Recopilacion de las leyes, Reales órdenes y circulares de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, un tomo, 15 rs.

Manual de las Atribuciones de los Alcaldes en el Gobierno político, por Abella, 22 rs.

Legislacion Hipotecaria, un tomo, 16 rs., pasta.

Ley Municipal y Provincial.

Id. de Enjuiciamiento criminal, 6 reales.

Manual de los Fiscales municipales, 8 reales. 4-4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.